

jurídica señalando que el viaje en comisión de servicios indicado en el considerando precedente, se encuentra enmarcado en el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispositivo legal que establece que por excepción, el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos, en el caso de organismos constitucionalmente autónomos, son autorizadas por resolución del titular de la entidad, debiendo ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo propuesto con el Memorando N° 000731-2015/GRE/RENIEC (17AGO2015), se ha considerado pertinente encargar al señor JUAN CARLOS SOSA SAN MIGUEL, Sub Gerente de Verificación de Firmas y Asistencia Electoral, el cargo de Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 17 al 23 de agosto de 2015 y con retención de su cargo;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 187-2015/JNAC/RENIEC (14AGO2015), se encargó a la señora ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con retención de su cargo, del 17 al 31 de agosto de 2015, por encontrarse de descanso físico vacacional su titular;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 001-2009-JUS modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 17 al 23 de agosto de 2015, a fin de participar como invitado en la "II Asamblea General de la Asociación Mundial de Órganos Electorales (AWEB)", a realizarse en la República Dominicana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al señor JUAN CARLOS SOSA SAN MIGUEL, Sub Gerente de Verificación de Firmas y Asistencia Electoral, el cargo de Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 17 al 23 de agosto de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por el RENIEC de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo: Total: US\$ 1.289.76

Pasaje aéreo. US\$ 1,289.76
Incluye FEE (US\$ 18.00);

Artículo Cuarto.- El gasto que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, con relación al hospedaje, alimentación y transporte local, en la República Dominicana, será cubierto por la Junta Central Electoral de la República Dominicana, en ese extremo no irrogará egreso a la Institución.

Artículo Quinto.- DISPONER, que el señor PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS, Gerente de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presente ante la Jefatura Nacional a través de la Secretaría General, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

Artículo Sexto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)

1275476-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de diciembre 2014, enero y abril 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2015/DREMM-GRM

Moquegua, 7 de mayo del 2015

VISTO: La relación de títulos mineros otorgados durante los meses de DICIEMBRE 2014 y ENERO Y ABRIL 2015, conforme a lo informado por Asesoría Legal;

y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16.01.2008, se declaró entre otros, que el Gobierno Regional de Moquegua concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas (...), por tanto a partir de dicha fecha se tiene competencia para ejercer entre otras, la función de otorgar concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.

Que, el Gobierno Regional Moquegua a través de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, ha iniciado el otorgamiento de títulos de concesión minera para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 10 Literal n. del D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", concordante con el Artículo 124 del D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y Artículo 24 del D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", una de las funciones del Gobierno Regional integrante del SIDEMCAT, es efectuar la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la relación de concesiones mineras, cuyos títulos hubiera aprobado.

De conformidad con el D.S. N° 084-2007-EM "SIDEMCAT", D.S. N° 014-92 "TUO de la Ley General de Minería" y D.S. N° 018-92-EM "Reglamento de Procedimientos Mineros", Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM y Ley N° 28926.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- PUBLICAR en el Diario Oficial El Peruano, las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante los meses de Diciembre 2014 y Enero y Abril 2015, por la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua; siendo las siguientes: **1) EL INDIO, con código 680001814**; mediante R.D.N° 146-2014/DREM.M-GRM de fecha 19 de Diciembre del 2014 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto); **2) SIGO SIENDO EL REY, con código 680001714**, mediante R.D.N° 150-2014/DREM.M-GRM de fecha 24 de Diciembre del 2014 (D.Moquegua, P.Mariscal Nieto); **3) INGRISCH COBRESUR 4, con código 680001914**, mediante R.D.N° 003-2015/DREMM-GRM de fecha 29 de Enero del 2015 (D.Omate /Quinistaquillas, P.General Sánchez Cerro); **4) CANTERAS CATALINA, con código 680000813**, mediante R.D.N° 019-2015/DREMM-GRM, de fecha 24 de Abril del 2015 (D.Torata/

Omate/Quinistaquillas, P.Mariscal Nieto/General Sánchez Cerro).

Regístrese y comuníquese.

EDGAR AYAMAMANI QUISPE
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas

1275116-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO CHOSICA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 219-MDL, que aprobó beneficios de regularización de obligaciones tributarias sustanciales, formales, multas administrativas y formalización del servicio de agua potable

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2015/MDLCH

Chosica, 14 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LURIGANCHO - CHOSICA

Visto el Informe N° 191-2015/MDLCH-GR elevado al despacho de la Gerencia Municipal, el Gerente de Rentas solicita se prorrogue la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios contenidos en la Ordenanza N° 219-MDL hasta el 31 de agosto de 2015, a efectos de continuar dando oportunidades a los contribuyentes de acogerse a la mencionada norma, para lo cual remite el proyecto de Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 219-MDL, publicado el 04 de julio de 2015, se aprueban beneficios extraordinarios para la regularización de obligaciones tributarias sustanciales, formales, multas administrativas correspondientes al impuesto predial, arbitrios municipales y formalización del servicio de agua potable con vigencia hasta el 31 de julio de 2015, facultándose en la Segunda Disposición Final del citado dispositivo, al señor Alcalde para que dicte mediante Decreto de Alcaldía las medidas complementarias así como la prórroga de su vigencia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015/MDLCH, publicado el 01AGO2015, se prorroga hasta el 17 de agosto de 2015, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 219-MDL; y

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de agosto de 2015, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 219-MDL.

Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas para sus fines.

Tercero.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica proceda a la publicación del presente dispositivo en el portal de la página web municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO BUENO QUINO
Alcalde

1275225-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Designan responsables de entregar información de acceso público y de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160-2015-MSMM

Santa María del Mar, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 182-2015-GM/MSMM, de fecha 11 de agosto de 2015, proponiendo la designación de funcionario municipal como responsable de entregar información y la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto promover la transparencia en los actos del Estado y regular el derecho de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese sentido, la norma ya citada dispone que todas la entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, deben observar el Principio de Publicidad en tanto que toda la información que posee el Estado se presume pública, con las excepciones expresamente establecidas por la propia Ley, y consecuentemente a respetar el Derecho Constitucional a la Información;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 8° del TUO de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3° de su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 073-2003-PCM debe designarse a los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar responsables de entregar la Información de acceso público a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y de la actualización del Portal de Transparencia de la entidad respectivamente;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su último párrafo establece que "...La entidad pública deberá identificar al funcionario de la elaboración de los portales de internet".

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Abogada Sarita Nathaly Guevara Tello Secretaria General de la Municipalidad de Santa María del Mar como responsable de entregar la información de acceso público a cargo de la Municipalidad de Santa María del Mar.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al servidor público Justo Antonio Sánchez Morales, Jefe de Informática de la Municipalidad de Santa María del Mar, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo Tercero.- DISPONER que los servidores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar proporcionen y faciliten oportunamente al mencionado funcionario, la información que deba ser entregada a los administrados y/o publicada en el Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos en las normas sobre la materia, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
Alcalde

1275224-1